



Ayuntamiento
de DON BENITO

DECRETO DE ALCALDÍA

VISTO el contenido de las bases reguladoras para la convocatoria de ayudas económicas destinadas a los comercios ubicados en la Plaza de España y calles adyacentes de Don Benito, afectados por la prolongación de las obras de construcción en dicha plaza;

CONSIDERANDO que estas ayudas tienen por finalidad mitigar el impacto económico causado por dichas obras, impulsando la recuperación y reactivación del tejido comercial local y que se ha procedido a la elaboración de las bases reguladoras conforme a la normativa vigente.

EN VIRTUD de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa de aplicación,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las Bases Reguladoras de la Convocatoria de Ayudas a los Comercios Afectados por las Obras de la Plaza de España, cuyo texto íntegro se adjunta como anexo a este Decreto.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal, a efectos de su conocimiento general y para la apertura del procedimiento de solicitud de ayudas.

Lo aprueba y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Don Benito, en el ejercicio de las competencias que le otorgan la legislación vigente.

En Don Benito, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA – PRESIDENTA

María Fernanda Rodríguez Sánchez

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía Ver firma	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42 Ver sello	- 1/15 -	



**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LOS
COMERCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA PLAZA DE ESPAÑA**

1. Objeto y finalidad

Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria y concesión de ayudas económicas a los comercios ubicados en la Plaza de España y en las calles adyacentes de Don Benito, que se hayan visto afectados por los efectos derivados de la prolongación de las obras de construcción de dicha plaza.

La finalidad de las ayudas es mitigar el impacto económico de las obras sobre los comercios locales, fomentando su recuperación y reactivación económica a través de un respaldo financiero que compense parcialmente las pérdidas derivadas de la alteración en su actividad comercial.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las ayudas aquellas personas físicas o jurídicas que, a fecha de publicación de esta convocatoria, cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar ubicados en la Plaza de España y en las calles adyacentes, cuyas zonas afectadas serán detalladas en el Anexo III de estas bases, y que se encuentren dentro de la delimitación definida.
- b) Ejercer actividades comerciales de atención directa al público que impliquen el desarrollo de una actividad económica independiente, con permanencia ininterrumpida de al menos dos años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, en el establecimiento de la actividad.
- c) Los comercios solicitantes no podrán ser entidades bancarias, financieras, ni grandes franquicias que operen bajo un sistema centralizado y no como comercio local autónomo.
- d) No haber cesado la actividad comercial antes del 1 de abril de 2025.
- e) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados emitidos por los órganos competentes.

Quedan expresamente excluidos de la convocatoria los siguientes establecimientos:

- a) Las entidades bancarias y entidades financieras, así como los establecimientos de carácter corporativo.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 2/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

- b) Las grandes franquicias que no operen de manera autónoma como comercio local.
- c) Los establecimientos que no estén en funcionamiento al menos durante los dos años previos a la fecha de la convocatoria.

3. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las ayudas será en régimen de concurrencia competitiva simplificada, con la finalidad de garantizar la máxima transparencia, objetividad y equidad en el reparto de los fondos.

La concesión de las ayudas se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

- a) Presentación de solicitudes: Los interesados deberán presentar su solicitud en el modelo establecido en el Anexo I de estas bases. La solicitud debe estar debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación solicitada.
- b) Revisión de solicitudes: El órgano competente realizará una revisión formal de las solicitudes presentadas, asegurándose de que cumplen con los requisitos establecidos en las bases.
- c) Evaluación y adjudicación: Se evaluarán las solicitudes conforme a los criterios de prioridad establecidos en las presentes bases. La resolución provisional se adoptará en función del orden de entrada de las solicitudes.
- d) Notificación y resolución definitiva: Tras la evaluación, se adoptará una resolución provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito y en la página web oficial. Los interesados podrán presentar alegaciones durante el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación. La resolución definitiva será adoptada una vez se resuelvan las posibles alegaciones.

4. Criterios de concesión

La concesión de las ayudas se llevará a cabo conforme a los siguientes pasos:

- a) Presentación de solicitudes: Los solicitantes deberán presentar sus solicitudes en el modelo oficial que se adjunta como Anexo I de estas bases. Las solicitudes deberán ser cumplimentadas de forma completa y acompañadas de la documentación requerida conforme a las bases reguladoras.
- b) Revisión y Comprobación de Solicitudes: El órgano competente procederá a la revisión formal de las solicitudes recibidas, comprobando que cada solicitud cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases. Se verificará la exactitud y validez de los documentos presentados. En caso de que alguna

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 3/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

solicitud esté incompleta, el solicitante será requerido para que subsane la deficiencia en un plazo de 10 días hábiles, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

c) Evaluación y Adjudicación de las Ayudas: Una vez revisadas las solicitudes, el órgano competente procederá a evaluar las solicitudes en función de los criterios de priorización establecidos en el apartado 3 de estas bases. El orden de adjudicación se determinará en función del orden de entrada de las solicitudes, garantizando la mayor objetividad posible en la distribución de los recursos. Las solicitudes serán evaluadas para determinar si cumplen los requisitos y si la documentación aportada justifica adecuadamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.

d) Resolución provisional: Una vez realizadas las evaluaciones, se adoptará una resolución provisional de concesión de las ayudas, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito y en su página web oficial. En la resolución provisional se indicarán los comercios beneficiarios, así como aquellos que no cumplieron con los requisitos establecidos.

e) Alegaciones: Los interesados tendrán un plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la resolución provisional para presentar alegaciones o subsanar posibles errores materiales. Durante este plazo, podrán realizarse correcciones o aclaraciones en las solicitudes si se considera necesario.

f) Resolución definitiva: Una vez transcurrido el plazo de alegaciones y tras la revisión de las mismas, se adoptará una resolución definitiva. Esta resolución será definitiva y no admitirá más recursos, salvo en el caso de recursos administrativos previos o según lo dispuesto en la legislación vigente. La resolución definitiva será publicada nuevamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial para su conocimiento por parte de los beneficiarios.

En caso de que el número de solicitudes supere el crédito inicialmente consignado de 28.500 €, las ayudas se repartirán de acuerdo con el orden de presentación de solicitudes completas.

5. Ámbito geográfico y delimitación de la zona afectada

Las ayudas estarán destinadas a los comercios ubicados en la Plaza de España y en las calles adyacentes. La delimitación exacta de las zonas afectadas por las obras será especificada en el Anexo III de estas bases.

A efectos de esta convocatoria, se entienden como "calles adyacentes" aquellas que estén dentro del perímetro afectado por las obras de la Plaza de España, y cuya influencia directa haya causado un impacto en la actividad comercial de los comercios ubicados en las mismas.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 4/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2025 14:32:24	



Ayuntamiento de DON BENITO

6. Cuantía y condiciones de las ayudas

La cuantía individual de la ayuda será de 950 euros por establecimiento, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases, con un límite máximo de 28.500 euros para toda la convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes que reúnan los requisitos supere el crédito consignado, las ayudas se concederán por riguroso orden de entrada de las solicitudes completas, conforme al procedimiento previsto.

El crédito destinado a la presente convocatoria podrá ser ampliado en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante resolución expresa del órgano competente, sin que ello genere obligación alguna para la Administración ni derecho subjetivo por parte de los solicitantes.

7. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito, o por medios electrónicos, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://donbenito.sedelectronica.es>), conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los formularios de solicitud estarán disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Don Benito (<https://www.donbenito.es>), así como en el Anexo I de estas bases.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación íntegra de las presentes bases y la declaración responsable de cumplir con los requisitos establecidos.

8. Documentación necesaria y verificación

Documentación necesaria para la solicitud

Las solicitudes de ayuda deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Formulario de solicitud: Complimentado y firmado conforme al modelo establecido en el Anexo I de estas bases.

b) Documentación acreditativa de la actividad comercial: Los solicitantes deberán presentar la documentación que acredite su actividad comercial durante los dos años

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 .		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 5/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

anteriores a la fecha de la convocatoria. Dependiendo del régimen fiscal en el que se encuentren, esta documentación podrá incluir:

b.1) Régimen de estimación directa (general): Modelo 303 (declaración trimestral del IVA) correspondiente a los últimos dos años, o el Modelo 390 (declaración anual del IVA).

b.2) Régimen de estimación objetiva (módulos): Modelos 130 o 131 (declaraciones trimestrales de IRPF en régimen de módulos).

b.3) Régimen de recargo de equivalencia: Autoliquidación del recargo de equivalencia correspondiente al último año, o cualquier otro documento que justifique la actividad económica.

b.4) Otros regímenes fiscales: Cualquier declaración fiscal o documento que acredite la actividad comercial durante los dos años anteriores.

c) Licencia de actividad: Copia de la licencia de apertura o actividad expedida por el Ayuntamiento, en vigor, que acredite la legalidad del establecimiento en el ejercicio de la actividad económica.

d) Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias: Certificados emitidos por los órganos competentes acreditando que el solicitante está al corriente de sus obligaciones fiscales con la Administración Estatal, Autonómica y Local, así como con la Seguridad Social.

e) Copia del alta en el Censo de Actividades Económicas (IAE): Deberá aportarse una copia del alta en el IAE que acredite la actividad comercial realizada.

f) Copia del NIF o CIF: Para acreditar la identidad del solicitante, deberá incluirse una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o el Código de Identificación Fiscal (CIF), según corresponda.

f) Certificado bancario de titularidad de cuenta: Documento expedido por la entidad financiera que acredite que el solicitante es titular de la cuenta bancaria en la que, en su caso, se ingresará el importe de la ayuda.

Verificación y control

Con el fin de garantizar la correcta aplicación de las ayudas y evitar el uso indebido de los fondos públicos, el Ayuntamiento podrá requerir, únicamente cuando lo considere necesario, la presentación de documentación adicional destinada a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases. En tal caso, dicha solicitud será notificada expresamente al interesado.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 6/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

Los solicitantes deberán colaborar en todo momento con el proceso de verificación, facilitando la documentación requerida para asegurar la correcta aplicación de las ayudas.

9. Resolución y notificación

La resolución provisional y la resolución definitiva serán publicadas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Don Benito y en su página web oficial. Estas publicaciones surtirán todos los efectos de notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución definitiva será de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. Abono de la ayuda

Una vez comprobada la justificación documental correspondiente al cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, se procederá al abono del importe único de 950 euros por establecimiento, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en el certificado bancario aportado.

Se advierte que cualquier discrepancia entre la documentación justificativa presentada y las declaraciones efectuadas en la solicitud de ayuda podrá ser motivo de apertura de un expediente de incumplimiento. Esto podría suponer la modificación o revocación de la concesión de la ayuda y, en su caso, el reintegro de las cantidades previamente abonadas.

11. Modificación de la resolución

No será necesaria la justificación del gasto por parte del beneficiario, siempre que se acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases.

Cualquier modificación sustancial de los datos aportados en la solicitud deberá ser comunicada al Ayuntamiento de Don Benito. Dicha modificación podrá dar lugar a la revisión, reducción o revocación de la ayuda concedida, en función de su impacto sobre los requisitos o condiciones establecidos en la convocatoria.

12. Financiación

Las ayudas que se concedan en el marco de esta convocatoria se financiarán con fondos propios del Ayuntamiento de Don Benito, contemplados en la partida presupuestaria **1604300047900** de los Presupuestos Generales del ejercicio 2025. El importe total disponible para la concesión de las ayudas será de 28.500 euros, conforme a lo establecido en dichos presupuestos, y se distribuirá según las necesidades y solicitudes aprobadas, hasta agotar el crédito disponible.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 7/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2025 14:32:24	



13. Disposiciones adicionales

En caso de que no se agote el crédito asignado para las ayudas, el remanente podrá destinarse a otros fines relacionados con la mejora y fomento del comercio local, conforme a lo establecido en la partida presupuestaria "Comercio: Otras subvenciones a Empresas privadas"

14. Normativa aplicable

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, especialmente en la Ley General Presupuestaria y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en cualquier otra normativa estatal o local aplicable en cuanto a régimen local, fiscalidad o procedimientos administrativos que resulten pertinentes para la gestión de estas ayudas.

15. Condiciones Generales

a. Régimen

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente convocatoria se regula en régimen de concurrencia competitiva, por criterios temporales, dentro de los límites presupuestarios aprobados para la anualidad 2025. Las ayudas tienen como finalidad la reactivación de la actividad comercial en el municipio de Don Benito, en las zonas afectadas por las obras de la Plaza de España.

b. Naturaleza y carácter de las subvenciones

Las ayudas concedidas serán subvenciones a fondo perdido, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en estas bases. Estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo y demás normativa aplicable, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

c. Ámbito de aplicación objetivo

Las ayudas están destinadas a los comercios ubicados en la Plaza de España y en las calles adyacentes de Don Benito, según lo descrito en el Anexo III de estas bases. El objetivo es mitigar los efectos derivados de las obras de remodelación y facilitar la recuperación económica de los comercios afectados.

d. Ámbito de aplicación subjetivo

Las ayudas estarán dirigidas a aquellos comercios que cumplan con los requisitos establecidos, excluyendo a entidades bancarias, financieras, grandes franquicias y establecimientos que no hayan mantenido su actividad durante los dos años previos a la convocatoria.

e. Ámbito temporal

La convocatoria será de aplicación a todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 8/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

de la Provincia hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El crédito disponible será evaluado de forma periódica durante el proceso de recepción de solicitudes. En caso de que se alcance el límite del crédito asignado antes de la fecha de cierre oficial, la convocatoria podrá cerrarse anticipadamente, sin que se puedan aceptar nuevas solicitudes, lo que será comunicado oportunamente a través del Boletín Oficial de la Provincia y otros medios pertinentes.

f. Datos de carácter personal

En cumplimiento con el Reglamento (UE) 216/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales, se informa que los datos obtenidos en la tramitación de las solicitudes serán incorporados a un fichero para su tratamiento y gestión en la concesión de las ayudas. El órgano responsable del tratamiento es el Ayuntamiento de Don Benito. Los solicitantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como de limitación y oposición al tratamiento, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

g. Consentimiento y autorizaciones

La presentación de la solicitud implica la aceptación plena de estas bases y autoriza al Ayuntamiento a utilizar los datos personales para los fines descritos, incluidos los de publicidad, en caso de ser necesario.

i. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

16. Anexos

Anexo I: Modelo de solicitud.

Anexo II: Documentación a presentar y requisitos adicionales.

Anexo III: Delimitación geográfica de las zonas afectadas

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 9/15 -	



Ayuntamiento
de DON BENITO

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

SOLICITUD DE AYUDA PARA COMERCIOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DE LA PLAZA DE ESPAÑA DE DON BENITO

1. Datos del solicitante:

- **Nombre o Razón Social del Comercio:** _____
- **CIF/NIF:** _____
- **Dirección del Establecimiento:** _____
- **Localidad:** _____
- **Código Postal:** _____
- **Teléfono de contacto:** _____
- **Correo electrónico:** _____

2. Datos de la actividad comercial:

- **Descripción de la actividad comercial:** _____
- **Fecha de inicio de la actividad en el establecimiento:** _____
- **Tipo de establecimiento:** (Comercio minorista, restaurante, bar, etc.) _____

3. Documentación adjunta:

Marque con una "X" los documentos que se adjuntan a la solicitud:

- **Copia del NIF/CIF del solicitante**
- **Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Estatal, Autonómica, Local y con la Seguridad Social**
- **Copia de la Licencia de actividad expedida por al Ayuntamiento**
- **Copia del alta en el Censo de Actividades Económicas (IAE)**
- **Certificado bancario**
- **Documentación acreditativa de la actividad comercial durante los dos últimos años:**

En función del régimen fiscal aplicable, se deberá aportar:

- **Régimen de estimación directa (general):** Modelo 303 (declaración trimestral del IVA) correspondiente a los dos últimos años, o Modelo 390 (resumen anual del IVA), si procede.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 .		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 10/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO


- **Régimen de estimación objetiva (módulos):** Modelos 130 o 131 (declaraciones trimestrales de IRPF) correspondientes a los dos últimos años.
- **Régimen de recargo de equivalencia:** Autoliquidación del recargo correspondiente al último año o documentación equivalente.
- **Otros regímenes fiscales:** Cualquier otra declaración fiscal o documento acreditativo que justifique el ejercicio continuo de la actividad comercial durante los dos últimos años.

4. Declaración responsable:

Declaro bajo mi responsabilidad que la información proporcionada es veraz y completa, y que cumplo con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria.

Fecha: _____

Firma del solicitante: _____

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 11/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2025 14:32:24	



ANEXO II: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y REQUISITOS ADICIONALES

1. Documentación que debe presentar el solicitante:

- **Formulario de solicitud:** Completado y firmado conforme al modelo incluido en el Anexo I.

- **Documentación acreditativa de la actividad comercial durante los dos últimos años:**
En función del régimen fiscal aplicable, se deberá aportar:

- **Régimen de estimación directa (general):** Modelo 303 (declaración trimestral del IVA) correspondiente a los dos últimos años, o Modelo 390 (resumen anual del IVA), si procede.
- **Régimen de estimación objetiva (módulos):** Modelos 130 o 131 (declaraciones trimestrales de IRPF) correspondientes a los dos últimos años.
- **Régimen de recargo de equivalencia:** Autoliquidación del recargo correspondiente al último año o documentación equivalente.
- **Otros regímenes fiscales:** Cualquier otra declaración fiscal o documento acreditativo que justifique el ejercicio continuo de la actividad comercial durante los dos últimos años.

- **Licencia de actividad:** Copia de la licencia de apertura o actividad expedida por el Ayuntamiento, vigente y correspondiente al establecimiento objeto de la ayuda.

- **Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias:** Certificados emitidos por los órganos competentes que acrediten que el solicitante está al corriente de sus obligaciones con la Administración Estatal, Autonómica, Local y la Seguridad Social.

- **Copia del alta en el Censo de Actividades Económicas (IAE):** Documento que acredite la inscripción en el epígrafe correspondiente a la actividad comercial desarrollada.

- **Copia del NIF o CIF:** Para acreditar la identidad del solicitante, fotocopia del DNI (personas físicas) o del CIF (personas jurídicas o comunidades de bienes).

- **Certificado bancario:** Documento emitido por la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente del solicitante, donde se efectuará el abono de la ayuda, en caso de concesión

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 12/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2025 14:32:24	



Ayuntamiento de DON BENITO

2. Requisitos adicionales:

- **Antigüedad mínima de dos años:** El establecimiento debe haber desarrollado su actividad de forma ininterrumpida durante los dos años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria.
- **Exclusión de grandes franquicias y entidades financieras:** Quedan excluidos los establecimientos pertenecientes a cadenas de franquicias de ámbito nacional o internacional, entidades bancarias, financieras y aquellos que no operen de forma autónoma y local.

3. Condiciones para la presentación de la documentación:

- **Plazo de presentación:** 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).
- **Medios de presentación:** Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Don Benito o mediante sede electrónica, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 13/15 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-05-2025 14:32:24	



ANEXO III: DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS ZONAS AFECTADAS

Delimitación de las zonas afectadas por las obras de la Plaza de España

1. Zona Principal: Plaza de España

Ámbito de aplicación:

Todos los establecimientos ubicados en la Plaza de España, sin distinción de acera o numeración, serán considerados dentro del área afectada y, por tanto, elegibles para las ayudas, salvo las excepciones especificadas en los requisitos adicionales.

2. Calles Adyacentes y Tramos Incluidos

a) Calle Arroyazo

Tramo incluido: Desde la Plaza de España hasta la intersección con la calle San Andrés.

Aceras incluidas:

- Números pares: hasta el nº 8.
- Números impares: hasta el nº 5.

b) Calle Mesones

Tramo incluido: Toda la longitud de la calle.

Aceras incluidas: Ambas aceras (números pares e impares).

c) Calle Virgen

Tramo incluido: Desde la Plaza de España hasta la intersección con la calle Bustos.

Aceras incluidas:

- Números pares: hasta el nº 4.
- Números impares: hasta el nº 9.

d) Calle Alonso de Mendoza

Tramo incluido: Toda la longitud de la calle.

Aceras incluidas: Ambas aceras (números pares e impares).

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 14/15 -	



Ayuntamiento de DON BENITO

e) Calle Doña Consuelo Torres

Tramo incluido: Desde la Plaza de España hasta la intersección con la calle Cecilio Gallego.

Aceras incluidas:

- Números pares: hasta el nº 10.
- Números impares: hasta el nº 21.

f) Calle Villanueva

Tramo incluido: Desde la Plaza de España hasta la intersección con la calle Ana Sólo de Zaldívar.

Aceras incluidas:


- Números pares: hasta el nº 2.
- Números impares: hasta el nº 3.

g) Calle Groizard

Tramo incluido: Desde la Plaza de España hasta la intersección con la calle La Corte.

Aceras incluidas:

- Números pares: hasta el nº 8.
- Números impares: hasta el nº 5.

Firmado por: MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía	Fecha: 09-05-2025 14:04:30	
Nº expediente administrativo: 2025-003765 Código Seguro de Verificación (CSV): 30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 Comprobación CSV: https://sede.donbenito.es/publico/documento/30CC0AE566DDE82E44B26EBEE5FD0CB8 .		
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2025 14:06:42	- 15/15 -	